



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Fabricantes de Áridos e Industrias Extractivas de Extremadura, en siglas AFA Extremadura, con número de depósito 81100048. (2023064326)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que:

El día 25 de septiembre de 2023 fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la entidad denominada "Asociación de Fabricantes de Áridos e Industrias Extractivas de Extremadura", en siglas AFA Extremadura, a cuyo expediente ha correspondido como número de depósito el 81100048. Esta asociación empresarial sitúa su domicilio en la calle Catedrático Antonio Silva, 2.<sup>a</sup>, 2 planta, de Cáceres y tiene como ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Extremadura y como ámbito funcional comprende los empresarios de áridos y de las industrias extractivas de ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La solicitud de depósito fue formulada por D. César Vicente Luaces Frades, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2023/000112. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha del día 26 de octubre de 2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada satisfactoriamente el día 31 de octubre del mismo año, con registro de entrada 81/2023/000126.

Los estatutos y el acta de constitución (de fecha 15 de febrero de 2023) están suscritos por César Luaces Frades, en nombre de la Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos-ANEFA; por Pedro Núñez Gómez, en nombre y representación de Áridos Núñez, SL; y por Francisco Carrera Carrero, en nombre y representación de Gévora Construcciones, SA, todos ellos en calidad de promotores de la asociación empresarial.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo acuerda:



**Primero.** Admitir el depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la asociación empresarial referida.

**Segundo.** Disponer la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial de Extremadura" y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión de depósito efectuada.

Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital (ubicadas en la avda. de Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 6 1.ª planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet:

[https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100) y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 8 de noviembre de 2023.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA